



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



**ACTO: 2018000561 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.**

**FECHA: 23/02/2018 CARACTER: RESOLUCIÓN.**

Unidad Patrimonio-Contratación

DECRETO.- Visto el expediente de prórroga, por un año más, del contrato de servicio de “Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas” suscrito, con fecha 09-05-2.016 y efectos de 24-05-2016, con la empresa SANIVIDA, S.L. y posterior cláusula adicional, con fecha 28-03-2.017.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

-Propuesta, aportada con fecha 07-02-2018, suscrita por la Sr<sup>a</sup>. Concejala- Delegada de Servicios Sociales, para la prórroga, por una anualidad más, del contrato, suscrito con SANIVIDA, S.L. con fecha 09-05-2.016 y efectos de 24-05-2016, de servicios “Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas”; previa la tramitación del correspondiente expediente

-Providencia, fecha 08-02-18, de inicio expte. prórroga de contrato, por un año más, de servicio de “Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas”, suscrito el pasado 09-05-2.016 y efectos de 24-05-2016, con la empresa SANIVIDA, S.L. y posterior cláusula adicional, con fecha 28-03-2.017.

-Informe de Secretaría, fecha 12-02-2018, que indica que es viable la concesión de prórroga por una anualidad, con el preceptivo informe de fiscalización favorable de la Intervención de Fondos.

-Informe de Intervención, fecha 23-02-18, en sentido favorable.

Vistos los arts. 303 y 156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio por Decreto de la Alcaldía de fecha 03-11-2017, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda del referido Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: R. D. Ley 3/2011, de 14 de noviembre y art.21 de la Ley 7/85, de

Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la prórroga, por un año más, del contrato de servicio del contrato de servicio de “Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, anejo Alameda de Cervera y EATIM Cinco Casas” suscrito, con fecha 09-05-2.016 y efectos de 24-05-2016, con la empresa SANIVIDA, S.L. y posterior cláusula adicional, con fecha 28-03-2.017.

Segundo.-Notifíquese esta resolución a la empresa contratista y remítase copia a Intervención de Fondos, Concejalía de Servicios Sociales, Jefe de Servicio del Centro Municipal de Servicios Sociales y publíquese en el perfil del contratante de este ayuntamiento.-

La empresa contratista deberá concurrir a la formalización de la cláusula de prórroga del contrato, en esta Casa Consistorial, 2ª Planta (Contratación); dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución.-

Así lo manda y firma la Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho.-